



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO MUNICIPAL N° 03-A/2025

COLCAPIRHUA, 21 DE FEBRERO DE 2025

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La Ley Municipal N°506/2025 Ley Excepcional para la Conclusión de Procesos Ingresados en Vigencia de la Ley Municipal N°411 de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones y el Decreto Municipal N°14/2024 de Aprobación al Reglamento a la Ley N°411 y;

CONSIDERANDO I:

Que, el Informe Técnico con CITE ULE/RCG/41/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, elaborado por el Arq. Roberto A. Castellon Granado – Responsable del Proyecto de Legalización de Edificaciones del GAMC, con referencia al Informe Técnico sobre el reglamento a la Ley N°506/2025 de ampliación de procesamiento, mediante el cual indica que; *"habiendo vencido la vigencia de la ley de Regularizaciones de Lotes y Edificaciones 411/2023 en fecha 13 de noviembre de 2024, se ve por conveniente solicitar a su autoridad se emita una disposición que permita extender el plazo de la vigencia de la aplicación operativa al reglamento para culminar los tramites inscritos, esto en el marco de la Ley Municipal N°506/2025 Ley Excepcional para la Conclusión de Procesos ingresados en vigencia de la Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones N°411/2024.*

Que, el Informe Legal con CITE: A.L. N° 41-A/2025 de fecha 21 de enero de 2025, elaborado por el Abg. Marcelo Arnold Ramos De La Barra – Abogado de Normativas y Convenios del GAM Colcapirhua, mediante el cual indica la pertinencia de **APROBAR** mediante normativa municipal correspondiente la ampliación a la aplicación operativa al Reglamento a la Ley N° 411 aprobada por Decreto Municipal N°14/2024.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, **reglamentaria**, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del Gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".*

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde".*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010, dispone:

Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal).- El gobierno autónomo municipal está constituido por: II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa 'municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas por mayoría simple".

Que el Artículo 113 establece en su parágrafo I que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014 en su Artículo 13 dispone: "Jerarquía Normativa Municipal "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: **a) Decretos Municipales dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.** b) Decretos Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26 Numerales 2 y 10 establecen entre las Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal:

- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
- **Dictar Decretos Municipales conjuntamente con las y los Secretarios Municipales**
- Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 411 Ley de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones de fecha 26 de octubre de 2023 y la Ley N°452 de Modificación a la Ley N°411 de fecha en su Artículo 1 establece que la Ley: "Tiene como objeto la regularización técnica de lotes y/o edificaciones ubicadas dentro del Área Urbana del Municipio de Colcapirhua aprobado con Ley Municipal 147/2018 y Homologado por Resolución Ministerial 100/2018, de aquellos propietarios y/o poseedores que no cuenten con plano aprobado de lote y/ o construcción o que, contando con plano aprobado, hayan sufrido modificaciones y/o ampliaciones sin Autorización Municipal." Así mismo en su Disposición Transitoria indica que "El órgano Ejecutivo municipal deberá reglamentar la presente ley Municipal (...).

Que, mediante la Ley Municipal N°506/2025 de fecha 21 de enero de 2025, en su Artículo 1 indica que tiene por objeto otorgar el plazo excepcional y perentorio de ocho (8) meses al órgano ejecutivo para la conclusión de los tramites que fueron presentados en vigencia de la Ley N°411/2024 "Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones" en concordancia con la Disposición Final Tercera que indica que se deberá elaborar la Disposición Legal que amplíe 8 meses de vigencia del procedimiento que establece en el reglamento de la Ley Municipal N°411 únicamente para la conclusión de los tramites ingresados.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normativas en vigencia, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua conjuntamente con los Secretarios Municipales;

DECRETAN:

PRIMERO. - En el marco de la Ley Municipal N°506 Ley Excepcional para la Conclusión de Procesos ingresados en vigencia de la Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones N°411/2024, se **APRUEBA** la ampliación de la vigencia al Decreto Municipal N° 14/2024 que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal N°411 por un plazo de ocho (8) meses para la conclusión de los tramites ingresados durante la vigencia de la Ley N°411.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

SEGUNDO. - El presente Decreto Municipal entrara en vigencia y aplicación operativa a partir de su publicación.

TERCERO. - Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento del presente Decreto, la Secretaria Municipal de Planificación, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas con todas sus direcciones y Unidades e instituciones involucradas en la presente disposición.

CUARTO. - Disponer que el presente Decreto Municipal, así como el Reglamento aprobado, entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Es dado en sesión de Gabinete a los veinticuatro (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (21/02/2025).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Firma]
Ing. Carlos Rodrigo Jiménez Orellana
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua

[Firma]
Ing. Juan Jesus Vargas Valencia
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

[Firma]
Lic. Mariol Cruz Gonzales
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

[Firma]
Ing. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

Cc/Arch
Cc/Dj

